



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°35

De 02 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Caja de Seguro Social para la realización en conjunto de actividades de interés mutuo, que contribuyan a la promoción, mejoramiento y conservación de la salud de los ciudadanos del distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Municipio es la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, a la cual corresponde, entre otras funciones, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que, en concordancia con la misión y visión de la institución, la administración alcaldía tiene proyectado el desarrollo de iniciativas de índole social y educativa, por lo que ha encaminado acciones hacia el mejoramiento, protección y conservación de la salud y en pro del bienestar social de los ciudadanos del distrito capital;

Que según la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, la Caja de Seguro Social es una entidad de derecho público con autonomía en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio;

Que el Municipio de Panamá y la Caja de Seguro Social comparten intereses en común en cuanto a la participación e integración social en materia de salud, en virtud de lo cual están anuentes a suscribir un instrumento jurídico que regule las relaciones entre sí, con miras a establecer una alianza de cooperación para el desarrollo de acciones conjuntas;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Caja de Seguro Social;

Que del Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, tal como quedó modificada por la Ley 52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, por ejemplo la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que en su Artículo 14, la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Caja de Seguro Social para la realización en conjunto de actividades de interés mutuo, que contribuyan a la promoción, mejoramiento y conservación de la salud de los ciudadanos del distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: No se asumirán compromisos financieros con la suscripción del convenio marco, y el mismo estará vigente a partir de la emisión del refrendo por parte de la Contraloría General de la República, hasta el 31 de diciembre de 2024.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°35
De 02/03/2021

ARTÍCULO TERCERO: El convenio marco se desarrollará mediante acuerdos específicos, los cuales también deberán ser sometidos al refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.35
De 2 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.